EXPTE. D- 3891 /20-21

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo el 49° Aniversario del Colegio de Abogados Departamento Judicial San Martín que se conmemora el próximo 9 de diciembre.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Provincia de
Bloque Cambio Federal

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo un nuevo aniversario del Colegio de Abogados Departamento Judicial San Martín.

Constituído el 9 de diciembre de 1971, este año el Colegio de Abogados Departamento Judicial San Martín celebra 49 años tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, al progreso y defensa de las instituciones judiciales y combatir el ejercicio ilegal de la abogacía.

La historia del Colegio de Abogados de San Martín se remonta al año 1955. El 9 de Septiembre de 1955, bajo la denominación de Circulo de Abogados del Partido de General San Martín, se creo el organismo que constituiría el punto de partida para la conformación del Departamento Judicial de San Martín. En esa ocasión, con el fin de "acercar la justicia al pueblo" un conjunto de abogados se reunió para propender y contribuir al mejoramiento de la Administración de Justicia y al progreso de las Instituciones Jurídicas.

Este Circulo, una vez constituida su comisión, comenzó a desarrollar sus actividades en distintas dependencias, tales como el Club Social Gral. San Martín, o el Concejo Deliberante de San Martín.

A partir de ese momento, los miembros de la comisión, labraron lo que sería el acta de reuniones de dicho organismo.

Este documento, de un incalculable valor, se encuentra hoy en poder del Colegio de Abogados de San Martín, gracias a la inestimable colaboración del Dr. Mario Omar Ruppel quien desinteresadamente lo ha obsequiado.

Los principales fines perseguidos por ese organismo en sus
comienzo fueron propender y contribuir al mejoramiento de la Administración de Justicia y al progreso y defensa de las Instituciones Judiciales; velar por la fiel observancia de las normas éticas establecidas para la profesión y por el correcto y regular funcionamiento del ejercicio de la abogacía; enarbolar el concepto público de la profesión y propender el mejoramiento del gremio; representar a los asociados en la defensa de los intereses profesionales legítimos y asegurarles el libre ejercicio de la profesión; comba-

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

tir el ejercicio ilegal de la abogacía; hacer conocer a los órganos competentes las irregularidades y deficiencias que notaren en el funcionamiento de la Administración de Justicia; solucionar arbitral y privadamente los casos que se sometan y evacuar las consultas que se le hicieren siempre que las misma revistan un interés público y solucionar en la misma forma las cuestiones que se susciten entre los asociados como consecuencia del ejercicio de la profesión.

El Colegio de Abogados Departamento Judicial San Martín continúa persiguiendo los mismos fines: ejercer la potestad disciplinaria sobre los pares y la defensa de quienes más los necesitan. A su vez, cabe destacar que fue el primero en constituir una Comisión de Discapacidad; idea que rápidamente fue replicada por los demás colegios.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente
Bloque Cambio Federal

EXPTE. D- 3891 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.